
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
388	/23

Montevideo, 17 de julio de 2023.

VISTO: el convenio de complementación docente proyectado entre UTEC y la Universidad Abierta de Cataluña (en adelante "UOC").

RESULTANDO: I) con dicho convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que se llevará a cabo la pasarela del programa de Posgrado de Ciberseguridad en Redes y Sistemas, impartido por la UOC en el programa de Diploma de Especialización en Ciberseguridad, expedido por UTEC;

II) que, en particular, el aporte que realizaría UOC consiste en el aportar los medios materiales y humanos necesarios para impartir las asignaturas objeto de la pasarela, que forman parte del posgrado de Ciberseguridad en Redes y Sistemas de la UOC, a los estudiantes del programa de Diploma de Especialización en Ciberseguridad de la UTEC. Asimismo, se encargará de llevar a cabo la gestión académica y de hacer el seguimiento de la actividad académica de los estudiantes de UTEC cursen el programa.

III) que UTEC como contrapartida, el convenio prevé una contribución por parte de UTEC que consiste en el pago de un monto que se definirá en función número de estudiantes inscriptos en Diploma de Especialización en Ciberseguridad de UTEC (hasta un máximo de 30 estudiantes);

IV) que de acuerdo a lo informado por la Directora del Programa Uruguay Global y la Directora del Centro de Vinculación Global de UTEC, se prevé una cohorte de estudiantes para dicha especialización para el segundo semestre del año 2023, para lo cual se solicita la aprobación en el marco de dicho convenio, de un monto máximo de hasta 68.040 € (euros sesenta y ocho mil cuarenta) el cual se corresponde a un total de

30 cupos, a un valor de 2.268 € (dos mil doscientos sesenta y ocho euros) por cupo, lo cual surge del ANEXO I del Convenio (en el cual figura el valor por cupo para el 2023);


CONSIDERANDO: I) que el proyecto de convenio alcanzado encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el artículo 33, numeral 27, del TOCAF;

II) que consecuentemente, procede aprobar el referido proyecto de convenio de complementación docente y autorizar el gasto respectivo;


III) que, al respecto, se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 27 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**



1°. Aprobar el convenio de complementación docente a suscribir con la Universidad Abierta de Cataluña, cuyo texto es parte integrante de esta resolución, con el objeto de establecer las condiciones en las que se llevará a cabo la pasarela del programa de Posgrado de Ciberseguridad en Redes y Sistemas, impartido por la UOC en el programa de Diploma de Especialización en Ciberseguridad, expedido por UTEC.

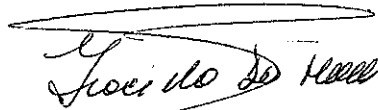


2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de un monto máximo de hasta **68.040 € (euros sesenta y ocho mil cuarenta) el cual se corresponde a un total de 30 cupos, a un valor de 2.268 € (dos mil doscientos sesenta y ocho euros) por cupo** de acuerdo al valor vigente para el año 2023, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", financiado con fondos del BID del programa Uruguay Global.

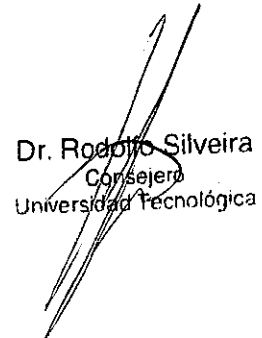
3°. Pase a Secretaria del Consejo a los efectos de coordinar la suscripción del mismo.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica